MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 172 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 23 OCT 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 19-2018 del 22 de octubre del 2018, trató la propuesta de desafectación del lote 7 de la manzana E de la Asociación Pro Vivienda Barrio la Merced; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General de Bienes Estatales, el cual en su artículo 43º señala que la desafectación de un bien de dominio público, al dominio privado del Estado procederá cuando haya perdido la naturaleza o condición apropiada para su uso público o para prestar un servicio público, y será aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de acuerdo con sus respectivas competencias; asimismo, en el caso de bienes administrados por los gobiernos locales, la desafectación será efectuada por éstos, conforme a la normatividad vigente. Una vez concluida la desafectación, el gobierno local podrá solicitar el bien al gobierno regional o a la SBN, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 6, de su artículo 56º erige que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal;

Que, con documento signado con Trámite 170705I1, la administrada Janet Elizabeth Bolívar Álvarez y otros, solicitan la regularización del lote 7 de la manzana E de la Asociación Pro Vivienda Barrio la Merced, inscrito en la partida 11280104 de la Zona Registral XII - Sede Arequipa destinada para uso público, por haber perdido su condición, al estar siendo poseído por los recurrentes de manera pública, pacífica y continua, así como al existir en éste, construcciones de material noble para fines de vivienda;

Que, posteriormente la referida administrada mediante escrito signado con Trámite 180223V58 reformula su pedido solicitando la desafectación de dominio público al dominio privado del predio en examen; adjuntando con Trámite 180705J29 copias legalizadas de recibos de las empresas SEDAPAR y SEAL por los servicios básicos que cuenta el inmueble antes citado;

Que, a través del Informe Nº 044/MOYP/SGGRD/GSC/MDCC/2018, el Técnico en Fiscalización de Defensa Civil, señala que realizada la visita técnica se tiene que la vivienda está construida con material noble, los servicios básicos son de naturaleza propia e individual cuenta con vías de asfalto y veredas; asimismo el predio no se ubica en zona de riesgo;

Que, con Informe Técnico Nº 013-2018-GDUC-MDCC, el Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro, señala que de la verificación realizada el predio ha perdido su naturaleza y condición apropiada para uso público para lo cual el concejo municipal debe emitir el acuerdo de concejo respectivo que autorice la desafectación del bien inmueble citado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite con Proveído Nº 312-2018-GAJ-MDCC el Informe Legal Nº 049-2018-SGALA/GAJ/MDCC el cual concluye en los términos delineados precedentemente;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19-2018 del 22 de octubre del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD,** se emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desafectación de condición de bien de dominio público a bien de dominio privado del inmueble ubicado en el lote 7 de la manzana E de la Asociación Pro Vivienda Barrio la Merced inscrito en la partida 11280104 de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, solicitado por Janet Elizabeth Bolívar Álvarez y otros con documento signado con Trámite 180223V58.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro emita el acto administrativo que fuere respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE